

*C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.  
Contador Público Consultor Fiscal  
Certificado 947 IMCP en Contabilidad y Auditoría Gubernamental  
Montevideo No.11 Cd. del Valle 63157  
Tel y Fax. 311-2101817  
Tepic, Nayarit*

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

A la Junta Directiva o Comité Técnico, Dirección General y Dirección Administrativa del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT ( CECYTEN )**

Presente:

He auditado los Estados Financieros adjuntos del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT ( CECYTEN )**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, y los estados de resultados o actividades, de cambios en la situación financiera, de flujos de efectivo y de origen y aplicación de recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, así como un resumen de las políticas contables significativas y las notas explicativas de los estados financieros. Los estados financieros y los anexos antes mencionados han sido preparados por la Dirección General del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT ( CECYTEN )** de conformidad con las normas contables de información financiera en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las reglas de operación de las guías contables y con los formatos establecidos e instructivo de integración de la información financiera y de características para la presentación de los estados financieros anteriormente descritos.

La Dirección General del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT ( CECYTEN )** ha tomado la determinación de que el presente Dictamen de Estados Financieros y la opinión reflejada en él, sirve para valorar la situación financiera, el desempeño de la administración del organismo en la toma de

decisiones y para efectos financieros, por lo tanto no es una auditoría de cumplimiento de normatividad dado que es competencia de los órganos de control a la que se sujeta la entidad.

## **RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La Dirección General y la Administración del organismo, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera en Materia de Contabilidad Gubernamental y como complementarias, las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) y con los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación de la información reflejada en los estados financieros para efectos estrictamente financieros, de seleccionar las bases de preparación de los estados financieros que sean aceptables bajo las circunstancias y del control interno que la Dirección General y que la Administración considere necesarios para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error. Es responsabilidad de la Dirección General y de la Administración del organismo observar la normatividad establecida por los órganos de control, vigilancia y transparencia (Contraloría del Estado hoy Gobernanza, Auditoría Superior del Estado de Nayarit, entre otros), en cuanto a la aplicación de leyes, reglamentos. **La auditoría aquí señalada se circunscribe al aspecto financiero de la entidad con base en el muestreo de auditoría, por lo tanto no es una auditoría administrativa y de normatividad.**

## **RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la Entidad u Organismo de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad u Organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

La Entidad u Organismo no tuvo desviaciones a las normas de información financiera debido a la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación y del efecto del impuesto sobre la renta diferido y en su caso el efecto diferido de la PTU, de los pasivos por obligaciones laborales y del efecto no cuantificado de partes relacionadas, puesto que es una Entidad con Fines No Lucrativos y de conformidad a las NIF no le son aplicables.

## **OPINION**

En mi opinión, debido a que la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación y del efecto del impuesto sobre la renta diferido y en su caso el efecto diferido de la PTU, de los pasivos por obligaciones laborales y del efecto no cuantificado de partes relacionadas, que no le son aplicables a la Entidad, los **estados financieros presentan razonablemente y fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT (CECYTEN ) al 31 de diciembre de 2021, así como sus resultados, cuyo significado se refiere al desempeño financiero de la Entidad**, por lo que incluye los estados de situación financiera, de resultados o actividades, de cambios en la situación financiera, de flujos de efectivo y de origen y aplicación de recursos

correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera en Materia de Contabilidad Gubernamental y como complementarias las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF).

En mi opinión, los estados financieros y los anexos complementarios que se presentan exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones en materia financiera para la contabilidad gubernamental del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT ( CECYTEN )**, al 31 de diciembre de 2021, han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad las citadas Normas de Información Financiera en Materia de Contabilidad Gubernamental y como complementarias las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) y con los formatos establecidos e instructivo de integración de la información financiera y de características para la presentación de los estados financieros anteriormente descritos.

#### **BASE DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

Sin que ello tenga efecto sobre mi opinión, los estados financieros del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT (CECYTEN)** han sido preparados para ser utilizados por la Dirección General y la Administración del organismo y, por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos y al instructivo que para tal efecto ha diseñado la Entidad; y podrían no ser útiles para otros propósitos.

Firma Auditor 

C.P.C. Francisco Romero Parra.

Registro en el IMCP Contabilidad y Auditoría Gubernamental Núm. 947

9 de diciembre de 2022.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL  
ESTADO DE NAYARIT**  
Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2021 y 2020  
Auditoría Externa

	<u>2021</u>	<u>2020</u>		<u>2021</u>	<u>2020</u>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$40,810,764.49</b>	<b>\$37,256,205.59</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$44,673,827.60</b>	<b>\$41,119,268.70</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$10,065,844.38	\$13,078,949.37	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$43,723,365.71	\$40,326,615.05
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O	\$30,744,920.11	\$24,177,256.22	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$175,620.76	\$166,870.76
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$774,841.13	\$625,782.88
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	<b>\$40,810,764.49</b>	<b>\$37,256,205.59</b>	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$143,401,069.04</b>	<b>\$143,294,026.07</b>	Total de Pasivos Circulantes	<b>\$44,673,827.60</b>	<b>\$41,119,268.70</b>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	<b>PASIVO NO</b>		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O	\$0.00	\$0.00	<b>CIRCULANTE</b>		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y	\$123,289,914.82	\$123,289,914.82	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$46,086,882.73	\$45,991,839.76	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$1,048,533.03	\$1,048,533.03	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN	-\$27,036,261.54	-\$27,036,261.54	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
Total de Activos No Circulantes	<b>\$143,401,069.04</b>	<b>\$143,294,026.07</b>	Total de Pasivos	<b>\$44,673,827.60</b>	<b>\$41,119,268.70</b>
<b>Total de Activos</b>	<b>\$184,211,833.53</b>	<b>\$180,550,231.66</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>		
			APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>\$139,538,005.93</b>	<b>\$139,393,431.94</b>
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$107,042.97	\$92,722.43
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$122,642,873.23	\$122,550,150.80
			REVALÚOS	\$16,788,089.73	\$16,788,089.73
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
			<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	<b>\$139,538,005.93</b>	<b>\$139,430,962.96</b>
<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$184,211,833.53</b>	<b>\$180,550,231.66</b>			

**CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS**

**LEY DE INGRESOS**

LEY DE INGRESOS ESTIMADA  
 LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR  
 MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS  
 LEY DE INGRESOS DEVENGADA  
 LEY DE INGRESOS RECAUDADA  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER  
 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	\$193,207,717.59	<u>\$0.00</u>
	\$0.00	\$192,037,139.56
	\$34,399,655.08	\$0.00
	\$227,607,372.67	\$19,293,971.15
	\$227,607,372.67	\$211,331,110.71
	\$227,607,372.67	\$211,331,110.71
	\$193,207,717.59	\$192,037,139.56
	\$0.00	\$0.00
	\$34,399,655.08	\$19,293,971.15
	\$227,607,372.67	\$211,331,110.71
	\$222,980,409.67	\$211,331,110.71
	\$222,980,409.67	\$211,331,110.71

Los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. ALEJANDRO ROMERO OSIO                      L.C. GLENDA IVETTE SÁNCHEZ IBARRA  
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL      JEFE DEPTO. RECURSOS FINANCIEROS

ING. MIRTHIA ESPINOZA VALENCIA  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL  
ESTADO DE NAYARIT**

**Estados de Actividades del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021 y 2020**

Auditoría Externa.

	PERIODO 01/ene al 31/dic/2021	PERIODO 01/ene al 31/dic/2020
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	\$29,703.47	\$127,899.12
PRODUCTOS	\$29,703.47	\$73,535.65
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$0.00	\$54,363.47
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	\$227,577,669.20	\$211,203,211.59
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$137,743,683.00	\$128,865,126.34
PARTICIPACIONES CONVENIOS	\$137,743,683.00	\$128,865,126.34
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$89,833,986.20	\$82,338,085.25
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$89,833,986.20	\$82,338,085.25
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$227,607,372.67</b>	<b>\$211,331,110.71</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$227,500,329.70	\$211,238,388.28
SERVICIOS PERSONALES	\$213,402,120.64	\$198,787,128.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$858,551.18	\$571,858.53
SERVICIOS GENERALES	\$13,239,657.88	\$11,879,400.95
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
<b>Total de Gastos y otras Perdidas</b>	<b>\$227,500,329.70</b>	<b>\$211,238,388.28</b>
<b>Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>\$107,042.97</b>	<b>\$92,722.43</b>

Los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. ALEJANDRO ROMERO OSIO  
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEN

L.C. GLENDA IVETTE SÁNCHEZ IBARRA  
JEFE DEPTO.RECURSOS FINANCIEROS

ING. MIRTHIA ESPINOZA VALENCIA  
DIRECTORA DE ADMÓN. Y FINANZAS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL EDO DE NAY

ESTADO DE NAYARIT

Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2021 y 2020

Auditoría Externa

	Origen 2021	Aplicación 2021	Origen 2020	Aplicación 2020
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$3,013,104.99	\$3,661,601.87		\$6,005,022.32
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		\$3,554,558.90		\$5,967,491.30
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		\$6,567,663.89		\$3,001,426.69
INVENTARIOS				\$2,966,064.61
ALMACENES				
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES				
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES				
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		<u>\$107,042.97</u>		<u>\$37,531.02</u>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO				
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO				
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO				
BIENES MUEBLES				
ACTIVOS INTANGIBLES		\$107,042.97		\$37,531.02
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES				
ACTIVOS DIFERIDOS				
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES				
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES				
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,554,558.90		\$5,967,491.30	
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	<u>\$3,554,558.90</u>		<u>\$5,967,491.30</u>	
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$3,396,750.65		\$5,680,773.36	
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO				
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO				
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO	\$8,750.00			\$22,622.50
PROVISIONES A CORTO PLAZO				
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$149,058.25		\$309,340.44	
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>				
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO				
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO				
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO				
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO				
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO				
PROVISIONES A LARGO PLAZO				
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>				
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>				
APORTACIONES				
DONACIONES DE CAPITAL				
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO</b>				
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$107,042.97		\$37,531.02	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$14,320.54		\$69,103.74	
REVALUOS	\$92,722.43			
RESERVAS				
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>				
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA				
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS				

LIC. ALEJANDRO ROMERO OSIO  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

L.C. GLENDA IVETTE SÁNCHEZ IBARRA  
JEFE DEPTO.RECURSOS FINANCIEROS

ING. MIRTHIA ESPINOZA VALENCIA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\*Para fines comparativos.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (CAMBIOS DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO)**  
**EN BASE A FLUJO DE EFECTIVO 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 y 2020**  
**AUDITORÍA EXTERNA**

	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>227,607,372.67</b>	<b>214,332,537.40</b>
Más		
Derechos		
Participaciones y Aportaciones	137,743,683.00	128,865,126.34
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	89,833,986.20	82,338,085.25
Otros Orígenes de Operación (Ingresos de Gestión)	29,703.47	127,899.12
Otros Orígenes de Operación		3,001,426.69
<b>APLICACIÓN</b>	<b>230,513,434.69</b>	<b>211,238,388.28</b>
Menos		
Servicios Personales	208,775,157.64	198,787,128.80
Materiales y Suministros	858,551.18	571,858.53
Servicios Generales	13,239,657.88	11,879,400.95
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Otras aplicaciones de Operación	7,640,067.99	0.00
Igual <b>EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>-2,906,062.02</b>	<b>3,094,149.12</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Más		
Bienes Inmuebles		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>107,042.97</b>	<b>92,722.43</b>
Menos		
Bienes Inmuebles		
Bienes Muebles	107,042.97	92,722.43
Otros Orígenes de Inversión		
Igual <b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-107,042.97</b>	<b>-92,722.43</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Más		
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Menos		
Servicios de Deuda		
Interno		
Externo		
Igual <b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>-3,013,104.99</b>	<b>3,001,426.69</b>
Más SALDO DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	13,078,949.37	10,077,522.68
<b>SALDO DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>10,065,844.38</b>	<b>13,078,949.37</b>

Los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

**LIC.ALEJANDRO ROMERO OSIO**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**L.C. GLENDA IVETTE SÁNCHEZ IBARRA**  
**JEFE DEPTO.RECURSOS FINANCIEROS**

**ING. MIRTHIA ESPINOZA VALENCIA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS  
DEL ESTADO DE NAYARIT**

**Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Auditoría Externa

**ORIGEN DE LOS RECURSOS**

	2021	2020
PRODUCTOS		
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$29,703.47	\$73,535.65
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$54,363.47
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$137,743,683.00	\$128,865,126.34
Disminuciones del Activo	\$89,833,986.20	\$82,338,085.25
Incrementos del Pasivo	\$288,890,972.40	\$281,716,635.20
Incrementos del Patrimonio	\$350,936,292.55	\$307,305,735.01
<b>TOTAL ORIGEN</b>	<b>\$1,006,958,323.01</b>	<b>\$935,189,103.12</b>

**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**

SERVICIOS PERSONALES	\$213,402,120.64	\$198,787,128.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$858,551.18	\$571,858.53
SERVICIOS GENERALES	\$13,239,657.88	\$11,879,400.95
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
Incrementos del Activo	\$463,036,961.55	\$449,302,266.18
Disminuciones del Pasivo	\$306,262,464.95	\$266,141,221.31
Disminuciones del Patrimonio	\$92,722.43	-\$4,571,722.07
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$10,065,844.38	\$13,078,949.37
<b>TOTAL APLICACIÓN</b>	<b>\$1,006,958,323.01</b>	<b>\$935,189,103.07</b>
<b>DESAHORRO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	<b>\$1,006,958,323.01</b>	<b>\$935,189,103.07</b>

Los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. ALEJANDRO ROMERO OSIO

L.C. GLENDA IVETTE SÁNCHEZ IBARRA

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

JEFE DEPTO.RECURSOS FINANCIEROS

ING. MIRTHIA ESPINOZA VALENCIA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.  
Contador Público Consultor Fiscal  
Certificado 947 IMCP en Contabilidad y Auditoría Gubernamental  
Montevideo No.11 Cd. del Valle 63157  
Tel y Fax. 311-2101817  
Tepic, Nayarit*

**Informe largo.**

**H. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL  
ESTADO DE NAYARIT ( CECyTEN )**

**C. LIC. JUAN GABRIEL GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL  
CECyTEN**

**P R E S E N T E:**

He examinado el estado de situación financiera, del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT al 31 de diciembre del 2021 y el estado de resultados o actividades, el estado de cambios en la situación financiera, el estado de flujos de efectivo y el estado de origen y aplicación de recursos (cambios en activos, pasivos y patrimonio en base a flujo de efectivo), por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Dirección General y de la Dirección de Administración del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal forma que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las bases contables y normativas aplicables al COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los

estados financieros; así mismo incluye la evaluación y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

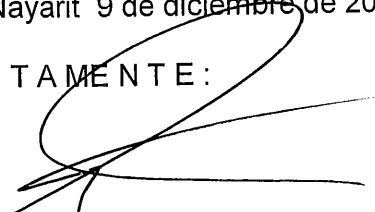
1. Los estados financieros antes mencionados están presentados conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera y Normatividad aplicables a las Entidades Públicas, tal como se describen en la Nota 2 adjunta a los estados financieros.
2. Como se indica en la Nota 4 a los estados financieros adjuntos y de conformidad con los principios de contabilidad en materia gubernamental es política el registrar los ingresos conforme se devenguen y recauden y al 31 de diciembre del 2021 dentro de las pruebas selectivas llevadas a efecto, fueron reconocidos los recursos radicados por partidas federal y estatal cumpliendo con la normatividad gubernamental. Dichos ingresos fueron devengados y recaudados en el ejercicio de 2021, por lo tanto existe consistencia y comparabilidad en relación al ejercicio inmediato anterior. Es decir, es normativo el preparar la información financiera sobre la base de reconocer los ingresos sobre los momentos contables del ingreso (estimado, modificado, devengado y recaudado) y reconocer los egresos sobre los momentos contables del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado). **En consecuencia, los estados financieros que se acompañan pretenden presentar la situación financiera de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental, reconociendo sus ingresos y gastos sobre la base de efectivo y de reconocer en los estados financieros el valor del activo y a cumplir las normas de presentación de estados financieros conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental que la rige y apegados a la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, Decreto 7245, en coordinación con la normatividad a su Reglamento Interior y al Manual de Organización.**

3. EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, tiene como norma el de preparar sus estados financieros sobre la base de valor histórico original y no reconocer los efectos de la inflación en la información financiera en los términos del NIF B-10 de las Normas de Información Financiera (NIF), situación que no le obliga al ser una Entidad con Fines No Lucrativos.
  
4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2020 fueron dictaminados por Contador Público Certificado y se presentan en este dictamen solo para fines comparativos y no expreso opinión alguna sobre ellos.

**En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan en la circunscripción exclusivamente de auditoría financiera, razonablemente y fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, al 31 de diciembre del 2021, y el estado de resultados o actividades, el estado de cambios en la situación financiera, el estado de flujos de efectivo y el estado de origen y aplicación de recursos (cambios en activos, pasivos y patrimonio en base a flujo de efectivo), por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases de contabilización señaladas anteriormente.**

Tepic, Nayarit 9 de diciembre de 2022:

ATENTAMENTE:



---

C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.  
Ced. Prof. 1954487 y 3953320  
Certificado General IMCP 7916  
Certificado en Contabilidad y Auditoría Gubernamental IMCP 947

*C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.  
Contador Público Consultor Fiscal  
Certificado 947 IMCP en Contabilidad y Auditoría Gubernamental  
Montevideo No.11 Cd. del Valle 63157  
Tel y Fax. 311-2101817  
Tepic, Nayarit*

**H. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL  
ESTADO DE NAYARIT ( CECyTEN )**

**C. LIC. JUAN GABRIEL GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL  
CECyTEN**

**P R E S E N T E:**

He llevado a cabo el estudio y evaluación del control interno contable-financiero del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, existente por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021. El establecimiento y mantenimiento del control interno contable-financiero a los registros de la información financiera es responsabilidad de la Dirección General y de la Dirección de Administración de la Entidad y del responsable en turno del área específica.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados generalmente aceptadas.

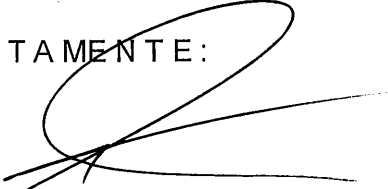
En el transcurso de mi revisión no observé debilidades, irregularidades y desviaciones en el control interno contable-financiero importantes, y el propósito de esta opinión no es señalar en forma específica y detallada tales circunstancias, sino el emitir sugerencias que puedan promover un

mejoramiento general a la entidad con la plena aprobación de la administración para su viabilidad e implementación y manifestar si resultan de la ausencia de procedimientos de control o del grado de cumplimiento de tales procedimientos, describiendo la naturaleza general de errores e irregularidades potenciales, que por sentido común y lógica de interpretación de las sugerencias deben percibirse tales debilidades, irregularidades y desviaciones ( Nota 7 ).

**En mi opinión, y debido a que en el período sujeto a revisión no se detectaron debilidades, irregularidades y desviaciones importantes, el control interno contable-financiero aplicable a los registros de la información financiera, satisface los objetivos de control de la administración y ofrece una seguridad razonable de prevenir o detectar errores o irregularidades importantes en el curso normal de sus operaciones.**

Tepic, Nayarit 9 de diciembre de 2022.

**A T E N T A M E N T E :**



---

C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.  
Céd. Prof. 1954487 y 3953320  
Certificado General IMCP 7916  
Certificado en Contabilidad y Auditoría Gubernamental IMCP 947

DIAGNOSTICO DE EVALUACION SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD						
No.	NUMERALES	CRITERIO INICIAL DE CALIFICACION				N/S
		V-A	H	P	C	
		A	B	C	D	
<p><b>CRITERIOS DE CALIFICACION:</b> A. Cumple completamente con el criterio enunciado (10 puntos); Se establece, se implementa y se mantiene; B. Cumple parcialmente con el criterio enunciado (5 puntos); Se establece, se implementa, no se mantiene; C. Cumple con el mínimo del criterio enunciado (3 puntos); Se establece, no se implementa, no se mantiene; D. No cumple con el criterio enunciado (0 puntos); No se establece, no se implementa, no se mantiene N/S).</p>						
<b>4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACION</b>						
<b>4.1 COMPRESION DE LA ORGANIZACION Y SU CONTEXTO</b>						
1	Se determinan las cuestiones externas e internas que son pertinentes para el propósito y dirección estratégica de la organización.		5			
2	Se realiza el seguimiento y la revisión de la información sobre estas cuestiones externas e internas.		5			
<b>4.2 COMPRESION DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS</b>						
3	Se ha determinado las partes interesadas y los requisitos de estas partes interesadas para el Sistema de Gestión de Calidad.		5	3		
4	Se realiza el seguimiento y la revisión de la información sobre estas partes interesadas y sus requisitos.		5	3		
<b>4.3 DETERMINACION DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>						
5	El alcance del SGC, se ha determinado según: Procesos operativos, productos y servicios, instalaciones físicas, ubicación geográfica	10				
6	El alcance del SGC se ha determinado teniendo en cuenta los problemas externos e internos, las partes interesadas y sus productos y servicios?		5			
7	Se tiene disponible y documentado el alcance del Sistema de Gestión.	10				
8	Se tiene justificado y/o documentado los requisitos (exclusiones) que no son aplicables para el Sistema de Gestión?	10				
<b>4.4 SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SUS PROCESOS</b>						
9	Se tienen identificados los procesos necesarios para el sistema de gestión de la organización	10				
10	Se tienen establecidos los criterios para la gestión de los procesos teniendo en cuenta las responsabilidades, procedimientos, medidas de control e indicadores de desempeño necesarios que permitan la efectiva operación y control de los mismos.		5	3		
11	Se mantiene y conserva información documentada que permita apoyar la operación de estos procesos.		5	3		
		<b>SUBTOTAL</b>	40	35	12	0
		<b>Valor Estructura: % Obtenido ((A+B+C) /100)</b>	79%			
<b>5. LIDERAZGO</b>						
<b>5.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL</b>						
1	Se demuestra responsabilidad por parte de la alta dirección para la eficacia del SGC.	10				
<b>5.1.2 Enfoque al cliente</b>						
2	La gerencia garantiza que los requisitos de los clientes se determinan y se cumplen.	10				
3	Se determinan y consideran los riesgos y oportunidades que puedan afectar a la conformidad de los productos y servicios y a la capacidad de aumentar la satisfacción del cliente.					0
<b>5.2 POLITICA</b>						
<b>5.2.1 ESTABLECIMIENTO DE LA POLITICA</b>						
4	La política de calidad con la que cuenta actualmente la organización está acorde con los propósitos establecidos.	10				



8. OPERACIÓN			
8.1 PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL			
1	Se planifican, implementan y controlan los procesos necesarios para cumplir los requisitos para la provisión de servicios.	10	5
2	La salida de esta planificación es adecuada para las operaciones de la organización.		
3	Se asegura que los procesos contratados externamente estén controlados.		5
4	Se revisan las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar cualquier efecto adverso.		5
8.2 REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS			
8.2.1 Comunicación con el cliente			
5	La comunicación con los clientes incluye información relativa a los productos y servicios.	10	
6	Se obtiene la retroalimentación de los clientes relativa a los productos y servicios, incluyendo las quejas.	10	
7	Se establecen los requisitos específicos para las acciones de contingencia, cuando sea pertinente.	10	
8.2.2 Determinación de los requisitos para los productos y servicios			
8	Se determinan los requisitos legales y reglamentarios para los productos y servicios que se ofrecen y aquellos considerados necesarios para la organización.	10	
8.2.3 Revisión de los requisitos para los productos y servicios			
9	La organización se asegura que tiene la capacidad de cumplir los requisitos de los productos y servicios ofrecidos.	10	
10	La organización revisa los requisitos del cliente antes de comprometerse a suministrar productos y servicios a este.	10	
11	Se confirma los requisitos del cliente antes de la aceptación por parte de estos, cuando no se ha proporcionado información documentada al respecto.	10	
12	Se asegura que se resuelvan las diferencias existentes entre los requisitos del contrato o pedido y los expresados previamente.	10	
13	Se conserva la información documentada, sobre cualquier requisito nuevo para los servicios.	10	
8.2.4 Cambios en los requisitos para los productos y servicios			
14	Las personas son conscientes de los cambios en los requisitos de los productos y servicios, se modifica la información documentada pertinente a estos cambios.	10	
8.3 DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS			
8.3.1 Generalidades			
15	Se establece, implementa y mantiene un proceso de diseño y desarrollo que sea adecuado para asegurar la posterior provisión de los servicios.	10	
8.3.2 Planificación del diseño y desarrollo			
16	La organización determina todas las etapas y controles necesarios para el diseño y desarrollo de productos y servicios.		5
8.3.3 Entradas para el diseño y desarrollo			
17	Al determinar los requisitos esenciales para los tipos específicos de productos y servicios a desarrollar, se consideran los requisitos funcionales y de desempeño, los requisitos legales y reglamentarios.		5
18	Se resuelven las entradas del diseño y desarrollo que son contradictorias.		5
19	Se conserva información documentada sobre las entradas del diseño y desarrollo.		5
8.3.4 Controles del diseño y desarrollo			
20	Se aplican los controles al proceso de diseño y desarrollo, se definen los resultados a lograr.		5
21	Se realizan las revisiones para evaluar la capacidad de los resultados del diseño y desarrollo para cumplir los requisitos.		5
22	Se realizan actividades de verificación para asegurar que las salidas del diseño y desarrollo cumplen los requisitos de las entradas.		5
23	Se aplican controles al proceso de diseño y desarrollo para asegurar que se toma cualquier acción necesaria sobre los problemas determinados durante las revisiones, o las actividades de verificación y validación		5
24	Se conserva información documentada sobre las acciones tomadas.		5
8.3.5 Salidas del diseño y desarrollo			
25	Se asegura que las salidas del diseño y desarrollo: cumplen los requisitos de las entradas		5
26	Se asegura que las salidas del diseño y desarrollo: son adecuadas para los procesos posteriores para la provisión de productos y servicios		5

27	Se asegura que las salidas del diseño y desarrollo: incluyen o hacen referencia a los requisitos de seguimiento y medición, cuando sea apropiado, y a los criterios de aceptación		5	
28	Se asegura que las salidas del diseño y desarrollo: especifican las características de los productos y servicios, que son esenciales para su propósito previsto y su provisión segura y correcta.		5	
29	Se conserva información documentada sobre las salidas del diseño y desarrollo.		5	
<b>8.3.6 Cambios del diseño y desarrollo</b>				
30	Se identifican, revisan y controlan los cambios hechos durante el diseño y desarrollo de los productos y servicios		5	
31	Se conserva la información documentada sobre los cambios del diseño y desarrollo, los resultados de las revisiones, la autorización de los cambios, las acciones tomadas para prevenir los impactos adversos.		5	
<b>8.4 CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE</b>				
<b>8.4.1 Generalidades</b>				
32	La organización asegura que los procesos, productos y servicios suministrados externamente son conforme a los requisitos.	10		
33	Se determina los controles a aplicar a los procesos, productos y servicios suministrados externamente.	10		
34	Se determina y aplica criterios para la evaluación, selección, seguimiento del desempeño y la reevaluación de los proveedores externos.	10		
35	Se conserva información documentada de estas actividades	10		
<b>8.4.2 Tipo y alcance del control</b>				
36	La organización se asegura que los procesos, productos y servicios suministrados externamente no afectan de manera adversa a la capacidad de la organización de entregar productos y servicios, conformes de manera coherente a sus clientes.		5	
37	Se definen los controles a aplicar a un proveedor externo y las salidas resultantes.		5	
38	Considera el impacto potencial de los procesos, productos y servicios suministrados externamente en la capacidad de la organización de cumplir los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables.		5	
39	Se asegura que los procesos suministrados externamente permanecen dentro del control de su sistema de gestión de la calidad.		5	
40	Se determina la verificación o actividades necesarias para asegurar que los procesos, productos y servicios cumplen con los requisitos.		5	
<b>8.4.3 Información para los proveedores externos</b>				
41	La organización comunica a los proveedores externos sus requisitos para los procesos, productos y servicios.		5	
42	Se comunica la aprobación de productos y servicios, métodos, procesos y equipos, la liberación de productos y servicios.		5	
43	Se comunica la competencia, incluyendo cualquier calificación requerida de las personas.		5	
44	Se comunica las interacciones del proveedor externo con la organización.		5	
45	Se comunica el control y seguimiento del desempeño del proveedor externo aplicado por la organización.		5	
<b>8.5 PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO</b>				
<b>8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio</b>				
46	Se implementa la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas.	10		
47	Dispone de información documentada que defina las características de los productos a producir, servicios a prestar, o las actividades a desempeñar.	10		
48	Dispone de información documentada que defina los resultados a alcanzar.	10		
49	Se controla la disponibilidad y el uso de recursos de seguimiento y medición adecuados	10		
50	Se controla la implementación de actividades de seguimiento y medición en las etapas apropiadas.	10		
51	Se controla el uso de la infraestructura y el entorno adecuado para la operación de los procesos.	10		
52	Se controla la designación de personas competentes.	10		
53	Se controla la validación y revalidación periódica de la capacidad para alcanzar los resultados planificados.	10		

54	Se controla la implementación de acciones para prevenir los errores humanos.	10	
55	Se controla la implementación de actividades de liberación, entrega y posteriores a la entrega.	10	
<b>8.5.2 Identificación y trazabilidad</b>			
56	La organización utiliza medios apropiados para identificar las salidas de los productos y servicios.	10	
57	Identifica el estado de las salidas con respecto a los requisitos.	10	
58	Se conserva información documentada para permitir la trazabilidad.	10	
<b>8.5.3 Propiedad perteneciente a los clientes o proveedores externos</b>			
59	La organización cuida la propiedad de los clientes o proveedores externos mientras esta bajo el control de la organización o siendo utilizada por la misma.	10	
60	Se identifica, verifica, protege y salvaguarda la propiedad de los clientes o de los proveedores externos suministrada para su utilización o incorporación en los productos y servicios.	10	
61	Se informa al cliente o proveedor externo, cuando su propiedad se pierda, deteriore o de algún otro modo se considere inadecuada para el uso y se conserva la información documentada sobre lo ocurrido.	10	
<b>8.5.4 Preservación</b>			
62	La organización preserva las salidas en la producción y prestación del servicio, en la medida necesaria para asegurar la conformidad con los requisitos.	10	
<b>8.5.5 Actividades posteriores a la entrega</b>			
63	Se cumplen los requisitos para las actividades posteriores a la entrega asociadas con los productos y servicios.	10	
64	Al determinar el alcance de las actividades posteriores a la entrega la organización considero los requisitos legales y reglamentarios.	10	
65	Se consideran las consecuencias potenciales no deseadas asociadas a sus productos y servicios.	5	
66	Se considera la naturaleza, el uso y la vida útil prevista de sus productos y servicios.	5	
67	Considera los requisitos del cliente.	10	
68	Considera la retroalimentación del cliente.	5	
<b>8.5.6 Control de cambios</b>			
69	La organización revisa y controla los cambios en la producción o la prestación del servicio para asegurar la conformidad con los requisitos.	5	
70	Se conserva información documentada que describa la revisión de los cambios, las personas que autorizan o cualquier acción que surja de la revisión.	5	
<b>8.6 LIBERACION DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS</b>			
71	La organización implementa las disposiciones planificadas para verificar que se cumplen los requisitos de los productos y servicios.	10	
72	Se conserva la información documentada sobre la liberación de los productos y servicios.	10	
73	Existe evidencia de la conformidad con los criterios de aceptación.	10	
74	Existe trazabilidad a las personas que autorizan la liberación.	5	
<b>8.7 CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES</b>			
75	La organización se asegura que las salidas no conformes con sus requisitos se identifican y se controlan para prevenir su uso o entrega.	10	
76	La organización toma las acciones adecuadas de acuerdo a la naturaleza de la no conformidad y su efecto sobre la conformidad de los productos y servicios.	10	
77	Se verifica la conformidad con los requisitos cuando se corrigen las salidas no conformes.	10	
78	La organización trata las salidas no conformes de una o más maneras	10	
79	La organización conserva información documentada que describa la no conformidad, las acciones tomadas, las concesiones obtenidas e identifique la autoridad que decide la acción con respecto a la no conformidad.	10	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>440</b>	<b>0</b>
<b>Valor Estructura: % Obtenido ((A+B+C) /100)</b>		<b>78%</b>	<b>0</b>

9. EVALUACION DEL DESEMPEÑO			
9.1. SEGUIMIENTO, MEDICION, ANALISIS Y EVALUACION			
9.1.1. Generalidades			
1	La organización determina que necesita seguimiento y medición.	10	
2	Determina los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para asegurar resultados válidos.	5	
3	Determina cuando se lleva a cabo el seguimiento y la medición.	5	
4	Determina cuando analizar y evaluar los resultados del seguimiento y medición.	5	
5	Evalúa el desempeño y la eficacia del SGC.	5	
6	Conserva información documentada como evidencia de los resultados.	10	
9.1.2 Satisfacción del cliente			
7	La organización realiza seguimiento de las percepciones de los clientes del grado en que se cumplen sus necesidades y expectativas.	10	
8	Determina los métodos para obtener, realizar el seguimiento y revisar la información.	10	
9.1.3 Analisis y evaluacion			
9	La organización analiza y evalúa los datos y la información que surgen del seguimiento y la medición.	5	
9.2 AUDITORIA INTERNA			
10	La organización lleva a cabo auditorías internas a intervalos planificados.	5	
11	Las auditorías proporcionan información sobre el SGC conforme con los requisitos propios de la organización y los requisitos de la NTC ISO 9001:2015.	10	
12	La organización planifica, establece, implementa y mantiene uno o varios programas de auditoría.	10	
13	Define los criterios de auditoría y el alcance para cada una.	10	
14	Selecciona los auditores y lleva a cabo auditorías para asegurar la objetividad y la imparcialidad del proceso.	10	
15	Asegura que los resultados de las auditorías se informan a la dirección.	10	
16	Realiza las correcciones y toma las acciones correctivas adecuadas.	10	
17	Conserva información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y los resultados.	10	
9.3 REVISION POR LA DIRECCION			
9.3.1 Generalidades			
18	La alta dirección revisa el SGC a intervalos planificados, para asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con la estrategia de la organización.	5	
9.3.2 Entradas de la revision por la direccion			
19	La alta dirección planifica y lleva a cabo la revisión incluyendo consideraciones sobre el estado de las acciones de las revisiones previas.	5	
20	Considera los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al SGC.	5	
21	Considera la información sobre el desempeño y la eficiencia del SGC.	5	
22	Considera los resultados de las auditorías.	5	
23	Considera el desempeño de los proveedores externos.	3	
24	Considera la adecuación de los recursos.	10	
25	Considera la eficiencia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y las oportunidades.	3	
26	Se considera las oportunidades de mejora.	10	
9.3.3 Salidas de la revision por la direccion			

27	Las salidas de la revisión incluyen decisiones y acciones relacionadas con oportunidades de mejora.	10		
28	Incluyen cualquier necesidad de cambio en el SGC.	10		
29	Incluye las necesidades de recursos.	10		
30	Se conserva información documentada como evidencia de los resultados de las revisiones.	10	55	6
<b>SUBTOTAL</b>		170	55	6
<b>Valor Estructura: % Obtenido ((A+B+C)/100)</b>		<b>77%</b>		
<b>10. MEJORA</b>				
<b>10.1 Generalidades</b>				
1	La organización ha determinado y seleccionado las oportunidades de mejora e implementado las acciones necesarias para cumplir con los requisitos del cliente y mejorar su satisfacción.	10		
<b>10.2 NO CONFORMIDAD Y ACCION CORRECTIVA</b>				
2	La organización reacciona ante la no conformidad, toma acciones para controlarla y corregirla.	10		
3	Evalúa la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad.	10		
4	Implementa cualquier acción necesaria, ante una no conformidad.	10		
5	Revisa la eficacia de cualquier acción correctiva tomada.			0
6	Actualiza los riesgos y oportunidades de ser necesario.			5
7	Hace cambios al SGC si fuera necesario.	10		
8	Las acciones correctivas son apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas.			
9	Se conserva información documentada como evidencia de la naturaleza de las no conformidades, cualquier acción tomada y los resultados de la acción correctiva.	10		
<b>10.3 MEJORA CONTINUA</b>				
10	La organización mejora continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del SGC.	10		
11	Considera los resultados del análisis y evaluación, las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades de mejora.	10		
<b>SUBTOTAL</b>		90	5	0
<b>Valor Estructura: % Obtenido ((A+B+C)/100)</b>		<b>86%</b>		
<b>RESULTADOS DE LA GESTIÓN EN CALIDAD</b>				
<b>NUMERAL DE LA NORMA</b>		<b>% OBTENIDO DE IMPLEMENTACION</b>		<b>ACCIONES POR REALIZAR</b>
		79%		MEJORAR
4. CONTEXTO DE LA ORGANIZACION		75%		MEJORAR
5. LIDERAZGO		70%		MANTENER
6. PLANIFICACION		80%		MEJORAR
7. APOYO		78%		MEJORAR
8. OPERACION		77%		MANTENER
9. EVALUACION DEL DESEMPEÑO		86%		
10. MEJORA CONTINUA		78%		
<b>TOTAL RESULTADO IMPLEMENTACION</b>				<b>MEDIO</b>
Calificación global en la Gestión de Calidad				

*C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.  
Contador Público Consultor Fiscal  
Certificado 947 IMCP en Contabilidad y Auditoría Gubernamental  
Montevideo No.11 Cd. del Valle 63157  
Tel y Fax. 311-2101817  
Tepic, Nayarit*

## **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

#### **NOTA 1.- CONSTITUCION, OBJETO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT Y FUENTE DE RECURSOS.**

Se constituyó como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante decreto número 8118 publicado el 24 de octubre de 1998 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

La actividad preponderante de la entidad es ofrecer programas de educación del tipo medio superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico Bivalente.

El CECyTEN recibe recursos de tres fuentes principales: recursos federales, recursos estatales y propios, y en su caso de ingresos financieros derivado de inversiones.

#### **NOTA 2.- RESUMEN DE POLITICAS.**

##### **Bases de contabilización**

Los estados financieros están preparados sobre la base de valor histórico original, ya que por ser una institución con fines no lucrativos, no está obligada a reconocer los efectos de la inflación en la información financiera, lo cual difiere en lo establecido en la NIF B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" de las Normas

de Información Financiera, para que las cifras expresen en pesos de poder adquisitivo de diciembre de 2021.

Se prepara la información financiera sobre la base de reconocer como patrimonio del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, en el instante y momento en que se adquiere, el activo fijo que se somete a concurso y especificación de adquisición, y en lo referente al que se adquiere con presupuesto federal o estatal se reconoce contablemente como patrimonio hasta el momento de la entrega formal del activo. Así mismo se registra como inversión para que la información refleje en el ejercicio la partida presupuestal autorizada para el efecto, y en tal virtud, se deben registrar depreciaciones de activo.

Las inversiones en valores de inmediata realización se valúan a valor de mercado, reconociendo los intereses como ingresos del periodo en que se devengan.

El COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT no maneja provisiones de pasivo por responsabilidades de tipo laboral ya que las erogaciones que se cubran por estos conceptos se cargaran directamente a los resultados del ejercicio en que ocurran.

### **Políticas de operación, administración y control interno**

Son las establecidas por el Sistema Nacional de Educación de Nivel Medio Superior creado en 1991, adoptando la organización administrativa y académica en base a su Manual de Organización y a su Reglamento Interior en sus distintas modalidades, conforme lo dicta y lo autoriza su Junta Directiva, que es su órgano máximo de gobierno.

Para darme una seguridad razonable de que se están obteniendo los objetivos generales y específicos del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, se observó que el ambiente de control contable-financiero cuenta con los elementos idóneos y necesarios presididos por la Dirección General y la Dirección de Administración de la entidad, fortaleciendo continuamente las políticas, procedimientos, operación y controles establecidos.

Así mismo, para el registro, control y seguimiento de operaciones, el COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT lleva un Sistema de Contabilidad en software denominado Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) y del estudio practicado al Catálogo de Cuentas de la Entidad se observó que registra en forma razonable las operaciones financieras presupuestales, tanto de ingreso y de gasto operativo en forma muy específica, permitiendo la transparencia en la interpretación de los Estados Financieros que se adjuntan al presente informe. Cabe mencionar que la Entidad está instruida a aplicar un Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental Nacional ( SACGN ) a partir de enero de 2010 en forma obligatoria y que observó y ejecutó durante el ejercicio del 2021, emitido por el INDETEC y en los términos de la Ley de Contabilidad Nacional. En mi opinión, los sistemas y métodos de registro instituidos para poder generar información cuantitativa en lo que respecta a identificación, análisis, integración, clasificación y registro, no representan riesgos de que ocurran errores importantes que afecten el contenido de los estados financieros y en consecuencia y debido al crecimiento institucional y al volumen de sus operaciones, recomiendo que el personal asignado a cada función reciba constantemente capacitación, evaluación y seguimiento del puesto.

### NOTA 3.- SITUACIÓN FISCAL

Dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, examiné la situación fiscal del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, y si bien existe un pasivo importante en materia de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$ 37'431,438.36 representando el 83.79% (64.15% para 2020) del total del pasivo a corto plazo ( \$ 41'119,268.70 en el ejercicio 2020), no se observaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales a su cargo, (presentación de declaraciones), sin embargo, si hay omisión en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de fondo, (determinación y entero) particularmente del ejercicio fiscal 2017, en su carácter de retenedor ya que los enteros de esas obligaciones no han sido regulares ni consistentes. Son más regulares y consistentes los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 en la medida de haber asignación de recursos destinados para cumplirlas, (Anexo 6 y Anexo 8 del Acta de la

Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la H. Junta Directiva del CECYTEN de fecha 9 de noviembre de 2021), así mismo me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el CECyTEN fueron recibidos y prestados respectivamente. Manifiesto haber verificado el cálculo y entero de las cuotas de Seguridad Social que le competen y el esquema de vivienda para los trabajadores del Estado, como sujeto directo y en su carácter de retenedor. A la fecha del presente informe, la Entidad no acreditó la obtención en el portal del Servicio de Administración Tributaria su Opinión de Cumplimiento.

#### **NOTA 4.- RELATIVAS A LA INFORMACION FINANCIERA**

**Cuentas por Cobrar:** Siendo los de mayor relevancia cargos por el personal, sujetos a comprobación.

**Activo No Circulante: Terrenos y Edificios:** Se refleja el rubro en los estados financieros de los planteles de la red de CECyTE'S y EMSaD y así mismo están incorporados en los Edificios.

**NOTA: Omisión de registro. Ver Carta de Sugerencias.**

**Activo diferido:** No se observan en los estados financieros.

**Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo:** El saldo se compone preponderantemente por adeudos principalmente de Retenciones de ISR por Salarios y Seguridad Social.

**NOTA: Ver Carta de Sugerencias.**

**Activo No Circulante: Activo Fijo:** El CECyTEN tiene clasificado, tanto en su administración como en cada unidad de enseñanza, los bienes inmuebles y los bienes muebles. Así mismo tiene identificado por concepto de bien, el equipamiento relativo a éstas asignando códigos y al responsable de los bienes en custodia salvaguarda.

**Fondos en garantía a corto plazo:** El saldo se compondría de provisión de beneficios a recibir. A la fecha de los estados financieros no existe valor.

**Fondo de contingencia:** No se observa.

**Patrimonio Neto Acumulable:** La composición del saldo está estructurado por patrimonio aportado (Economías y Adquirido por Donación ó Incorporación de Activos) y por patrimonio ganado ( Ahorro / Desahorro de Ejercicios Anteriores y presente ).

**Presupuestal:** Se revisaron las partidas analíticas federales y estatales por programa y subprograma con cruce de información en pruebas selectivas de conformidad a las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, confrontándolos con el consolidado anual del presupuesto autorizado y ejercido, quedando en resguardo y custodia a cargo de la Dirección General y Dirección Administrativa.

**Cuentas de Orden:**

LEY DE INGRESOS ESTIMADA	193,207,717.59
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0.00
MODIFICACIONES LEY INGRESOS ESTIMADA	34,399,655.08
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	227,607,372.67
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	227,607,372.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	193,207,717.59
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	0.00
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	34,399,655.08
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	227,607,372.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	222,980,409.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	222,980,409.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	222,980,409.67

## NOTA 5.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION

Se determinaron los procedimientos y pruebas conducentes a las partidas que integran el saldo de las cuentas en razón a su importancia relativa dado por su importe y naturaleza misma, por lo que **en mi opinión los estados financieros presentan todos los derechos y obligaciones del CECyTEN y en consecuencia han sido incorporados de forma razonable en los informes financieros sobre bases de contabilización expresadas en notas anteriores**, y excepto por la situación particular de la falta de reconocimiento del deterioro de activos no circulantes, los activos fijos de los bienes muebles presentan un adecuado control interno, sobre todo en la particularidad de la asignación de los mismos al personal que lo utiliza quedando como depositario fiel de los mismos la unidad de enseñanza, no determinando observaciones importantes.

Se observaron selectivamente que los ingresos por recursos federales y estatales fueran ingresados a las cuentas bancarias del CECyTEN y que hayan constado en documentación comprobatoria.

Se verificaron selectivamente los ingresos propios y la emisión de su consecutivo de recibos respectivo constatando su recepción, depósito bancario, registro contable y presupuesto ejercido, no teniendo observación alguna en su proceso de control interno.

Se analizaron selectivamente las cuentas de egresos, por lo referente al capítulo 1000 Servicios Personales, capítulo 2000 Materiales y Suministros, capítulo 3000 Servicios Generales y capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, homologados al Catálogo de Cuentas Contables del CECyTEN. Así mismo, se analizaron selectivamente la determinación de retenciones por Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios y honorarios asimilables a salarios y en su caso, lo referente a aportaciones de seguridad social y esquema de vivienda. En todos los casos se verificó que las partidas fueran efectivamente erogadas, que constara documentación comprobatoria original, que se cumplieran con los requisitos fiscales establecidos en el documento, su correcto y oportuno registro en contabilidad.

Se analizaron convenios con proveedores de bienes y servicios, para constatar y verificar la existencia de que hubieran sido prestados y recibidos.

Se analizaron las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Honorable Junta Directiva, a fin de constatar la toma de decisiones sobre los puntos de acuerdo y la ejecución de las acciones relativas a éstos, reflejados en los estados financieros.

## **NOTA 6.- DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **1. Introducción**

Se constituyó como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante decreto número 8118 publicado el 24 de octubre de 1998 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

La actividad preponderante de la entidad es ofrecer programas de educación del tipo medio superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico Bivalente.

Las políticas de operación, administración y control interno son presididas por un Comité Técnico o Junta Directiva, mismos que tienen voz y voto para la toma de decisiones.

El patrimonio de la entidad se conforma con aportaciones de recursos provenientes de la Federación, del Gobierno del Estado, recursos propios y en su caso por rendimientos generados por inversiones que se destinan al fin por el que fue creado.

### **2. Panorama Económico y Financiero**

El CECyTEN, opera con los ingresos recaudados de participaciones, aportaciones y subsidios federales, estatales y en su caso de rendimientos generados por la inversión de estos recursos en el ejercicio. Los remanentes originados al cierre del ejercicio son destinados al objeto social no lucrativo de la entidad. El Gobierno del Estado en el afán de lograr que un mayor número de estudiantes concluyan su nivel de enseñanza se esfuerza para efectuar las ministraciones económicas a esta Entidad, conforme a la solvencia presupuestal existente, siempre con el único fin de cumplir su compromiso con el Organismo Público Descentralizado.

### **3. Autorización e Historia**

a) **Fecha de creación de la entidad.-** Se constituyó como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante decreto número 8118 publicado el 24 de octubre de 1998 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.

b) **Principales cambios en su estructura.-** En el transcurso de la operación del CECyTEN desde su creación no ha habido cambios en su estructura de forma relevante.

### **4. Organización y Objeto Social**

a) **Objeto social.-** La Entidad es creada con la finalidad de fomentar en la entidad que un mayor número de estudiantes en condiciones económicas adversas tengan acceso a los servicios de educación técnica y terminen oportunamente sus estudios, de conformidad con lo establecido por las "Reglas de Operación" y cualquier otra disposición.

b) **Principal actividad.-** Es otorgar opción educativa en perfiles técnicos a alumnos inscritos en las diferentes planteles del Estado de Nayarit, que se encuentran en situación económica adversa.

c) **Ejercicio fiscal.-** El presupuesto del CECyTEN opera conforme a fechas de ciclo escolar (Federal) y por ejercicio fiscal (Estatal)

d) **Régimen jurídico.-** Este ente se apega a los lineamientos de Reglas de Operación y a los distintos Convenios de Coordinación con el Gobierno del Estado.

e) **Consideraciones fiscales de la entidad.-** Desde su origen y constitución se define como una Entidad con Fines No Lucrativos, no sujeto al Impuesto Sobre la Renta propio, ni al Impuesto al Valor Agregado, en un principio por ser este una Entidad creada como Organismo Público Descentralizado.

f) **Estructura organizacional básica.-** La Entidad está constituida por un Comité Técnico o Junta Directiva, en el cual participan con voz y voto en la toma de decisiones dentro de las

sesiones de Comité, dicho Comité está conformado por el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado como Presidente; por el Coordinador Nacional de los CECyTEs; por el Delegado Federal de la SEP; por el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado; por el Secretario de Educación en el Estado de Nayarit; por el Secretario de la Contraloría General hoy Gobernanza; por el Representante del Sector Social de los Municipios; por el Representante Estatal de los Padres de Familia del CECyTEN; y por el Secretario Técnico.

## **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

### **a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base de las normas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, actualmente denominados Normas de Información Financiera. Asimismo, para el registro, control y seguimiento de operaciones, el CECyTEN, atendiendo a indicación del Gobierno del Estado registra sus operaciones en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), emitido por el INDETEC, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas, mismo que está configurado para generar la Información cuantitativa en lo que respecta a identificación, análisis, integración, clasificación y registro.

**b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros.** Los Estados Financieros están preparados sobre la base de valor histórico original, ya que por ser una institución con fines no lucrativos, no está obligada a reconocer los efectos de la inflación en la información financiera. Se reconoce el activo permanente en el instante y momento en que se adquiere, el activo fijo se reconoce contablemente como un bien hasta el momento de la entrega formal del mismo, se registra como una adquisición tal inversión para que a información refleje en el ejercicio la partida presupuestal autorizada, y en tal virtud, se debieran registrar las depreciaciones del mismo activo. Las inversiones en valores de inmediata realización se valúan a valor de mercado, reconociendo los intereses como ingresos del período en que se devengan.

c) **Postulados Básicos.-** Este ente aplica los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

d) **Normatividad supletoria.-** No aplica

e) **Obligatoriedad de sistema contable.-** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán: La Entidad utiliza el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, implementado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas reconocido por la SHCP, por lo que está configurado para cumplir con la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

a) **Actualización:** La Entidad aplica el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de septiembre de 2014, numeral 14. Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio.- Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

b) **Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero.-** La Entidad no realiza operaciones en el extranjero. No aplica.

c) **Método de valuación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal.-** La Entidad no invierte acciones.

d) **Sistema y método de valuación de inventarios.-** La entidad no tiene inventarios. No aplica.

e) **Beneficios a empleados:** La Entidad opera con trabajadores sindicalizados mismos que cuentan con los beneficios asentados en convenios colectivos laborales. Contrato Colectivo de Trabajo suscrito el 7 de agosto de 2019.

f) Provisiones: La Entidad no cuenta con provisiones. No aplica

g) Reservas.- La Entidad no tiene reservas. No aplica

h) Cambios en políticas contables.- La Entidad no tiene cambios en políticas contables.  
No aplica

i) Reclasificaciones: La entidad registra las reclasificaciones en su momento y con toda oportunidad.

j) Depuración y cancelación de saldos.- La entidad no realizó depuración dentro del ejercicio. No aplica

#### **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

a) Activos en moneda extranjera.- No aplica.

b) Pasivos en moneda extranjera.- No aplica.

c) Posición en moneda extranjera.- No aplica.

d) Tipo de cambio.- No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional.- No aplica.

#### **8. Reporte Analítico del Activo**

a) Vida útil o porcentajes de depreciación.- La Entidad cuenta con activos intangibles siendo éstos software y licencias del sistema automatizado de contabilidad gubernamental, (SACG).

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.- No aplica.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.- La Entidad no cuenta con gastos capitalizados en el ejercicio. No aplica.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.- No aplica.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.- No aplica.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo.- No aplica.

g) Desmantelamiento de activos.- No aplica.

h) Administración de activos.- La Entidad cuenta con activos permanentes de su propiedad. (Ver rubro de Activo No Circulante en el Estado de Situación Financiera)

#### **Explicaciones de las principales variaciones en el activo:**

a) Inversiones en valores.- Las inversiones en valores de inmediata realización se valúan a valor de mercado, reconociendo los intereses como ingresos del período en que se devengan.

b) Patrimonio de organismos descentralizados.- No aplica.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.- No aplica.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.- No aplica.

#### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

a) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad.- La Entidad no cuenta con fideicomiso.

#### **10. Reporte de la Recaudación**

a) Análisis del comportamiento de la recaudación:

<b>Aportaciones, Participaciones y Transferencias</b>	<b>Monto</b>	<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>Total</b>
Aportaciones	137,743,683.00		137,743,683.00
Aprovechamientos	0.00		0.00

Transferencias	89,833,986.20		89,833,986.20
Derechos	0.00		0.00
Productos	29,703.47		29,703.47
T o t a l	227,607,372.67		227,607,372.67

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.- No aplica

**11. Información sobre la deuda pública y el reporte analítico de la deuda.-** La Entidad no cuenta con deuda pública.

**12. Calificadoras otorgadas.-** La Entidad no tuvo calificaciones otorgadas. No aplica.

**13. Procesos de mejora.-** La Entidad fortalece continuamente las políticas, procedimientos y controles internos conforme a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del CECyTEN, requerimientos de la Coordinación Nacional de los CECyTEs y a los lineamientos establecidos por el CONAC, y a sugerencias u orientaciones generadas por las auditorías practicadas por Órganos de Control Estatales y Despachos Contables Externos, derivado de la obligatoriedad establecida en las reglas de operación de dictaminar financieramente los estados financieros de cada ejercicio de gestión y fiscal.

**14. Información por segmentos.-** Los ingresos de la entidad se conforman de aportaciones federales y estatales, mismas que tienen un destino específico de gasto: son recursos comprometidos. Las inversiones en valores son de inmediata realización se valúan a valor de mercado, reconociendo en su caso, los intereses como ingresos del período en que se devengan. El presupuesto estatal aprobado se asigna a gastos de operación del CECyTEN conforme a lo dispuesto en Reglas de Operación.

**15. Eventos posteriores al cierre.** La cifra de existencia en efectivo y equivalentes de efectivo reflejado en estados financieros al 31 de diciembre de 2021, se destina para el gasto de operación del organismo.

**16. Partes Relacionadas.** La entidad informa que no existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

## **17. Observación de acuerdos reflejados en la situación financiera y otros.**

La H. Junta Directiva **valida** los siguientes acuerdos:

- Se informa a la H. Junta Directiva, el inicio de la actual administración con un adeudo por ingresos propios a cargo de los diferentes Planteles y EMSAD por un importe total de \$ 1,715,315.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)
- Se informa a la H. Junta Directiva, el seguimiento del trámite de recuperación de \$ 269,720.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y \$ 11,475.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Ingresos Propios que fueron transferidos a la Secretaría de Finanzas el día 14 de mayo y 10 de agosto del 2021; mismos que se retoma trámite mediante oficio DG/DA/0434/2021-09-30
- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA, LA APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ENTRE PARTIDAS DEL MISMO CAPÍTULO CORRESPONDIENTES A RECURSOS ESTATALES, POR UN IMPORTE DE \$ 1,337,263.25 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), con la finalidad de dar fortalecimiento presupuestal a las partidas del capítulo 1000

**Nota aclaratoria: Estos acuerdos constan en Acta Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Honorable Junta Directiva del CECYTEN de fecha 9 de noviembre de 2021**

**Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonable y fielmente correctos siendo responsabilidad de la entidad emisora.**

### **NOTA 7.- RESUMEN DE OBSERVACIONES Y CONCLUSION FINAL**

Del análisis de la documentación comprobatoria y del proceso contable, de la revisión ejercida, se puede afirmar que no existen observaciones de importancia que precisar y constar.

En mi opinión, la documentación comprobatoria que es evidencia de las cifras que soportan los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT presentan en todos los aspectos importantes la razonabilidad y veracidad de los mismos.

#### **NOTA 8.- RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES**

**EVALUACION DE ACTIVOS DE LARGA DURACION:** A partir del 1 de enero de 2004, los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos por la NIF C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición" que establece entre otros aspectos, nuevas reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión, y presenta ejemplos de indicios de la existencia de un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que ahora se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento.

**NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA Y NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS:** El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. ( CINIF ), es un organismo independiente que se constituyó en 2002, cuyos objetivos principales son desarrollar las Normas de Información Financiera mexicanas ( NIF ), los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las mismas, así como lograr su convergencia con las normas internacionales de información financiera ( NIIF ).

A partir del 1 de junio de 2004, el CINIF sustituyó a la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

A partir del 1 de enero de 2006, se encuentran vigentes las NIF correspondientes a la serie A, relativas al Marco Conceptual y se integra de la NIF A-1 a la NIF A-8. También está en vigor la NIF B-1 "Cambios Contables y Corrección de Errores". Así mismo, los

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados existentes al 31 de Diciembre de 2005 y que no fueron sustituidos por las NIF mencionadas, fueron incorporados a la nueva normatividad.

A partir del 1 de enero de 2007, entraron en vigor nuevos pronunciamientos normativos emitidos por el CINIF, los cuales deberán ser observados para la presentación de Información Financiera que sea comparable, a través de la reestructuración correspondiente, en los términos descritos en la NIF A-7 "Presentación y Revelación" y la NIF B-1 "Cambios Contables y Corrección de Errores".

Una síntesis de las nuevas disposiciones normativas se describe a continuación:

NIF B-3 "Estado de Resultados" Establece las disposiciones normativas correspondientes a la presentación y clasificación de los ingresos, costos y gastos como ordinarios y no ordinarios, eliminándose las partidas especiales y extraordinarias.

NIF B-13 "Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros" Especifica que los efectos de las reestructuraciones de activos y pasivos, así como las condonaciones de deudas por acreedores que se lleven a cabo entre la fecha de los estados financieros y la emisión de estos, no deberán ser reconocidos en los mismos.

NIF C-13 "Partes Relacionadas" Esta norma de información financiera amplía el concepto de partes relacionadas para incluir como éstas a los negocios conjuntos, a los familiares cercanos del personal gerencial o directivos relevantes y a los fondos derivados de planes de remuneraciones por obligaciones laborales. Así también establece la obligación de revelar los nombres y las condiciones de las operaciones celebradas con partes relacionadas.

NIF D-6 "Capitalización del Resultado Integral de Financiamiento" Esta norma obliga a la capitalización del Resultado Integral de Financiamiento en aquellos activos que requieren de un período de adquisición prolongado ( sustancial ) para dejar el activo listo para su uso intencional; así mismo, establece normas generales para el tratamiento de financiamientos en moneda nacional y extranjera así como una metodología para su determinación capitalizable en financiamientos genéricos y en directos.

## **Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental a Observar por el Organismo Público.**

- 1.- Ente.
- 2.- Integración de la información.
- 3.- Cuantificación en términos monetarios.
- 4.- Base de registro.
- 5.- Período contable.
- 6.- Costo histórico.
- 7.- Existencia permanente.
- 8.- Revelación suficiente.
- 9.- Importancia relativa.
- 10.- Consistencia.
- 11.- Control presupuestario.
- 12.- Cumplimiento de disposiciones legales.

### **Definición.**

Los principios de Contabilidad Gubernamental se definen como los fundamentos esenciales para el registro de las operaciones y presentación de los correspondientes estados financieros, presupuestales, programáticos y económicos.

Para producir información útil a los intereses, la contabilidad adopta el criterio de equidad que está sustentado en una base de objetividad y veracidad razonables sobre la base de los principios de contabilidad gubernamental que se definen como los fundamentos esenciales para el registro de las operaciones y presentación de los correspondientes estados financieros, presupuestales, programáticos y económicos.

**Los principios de contabilidad gubernamental que identifican y delimitan a las entidades de la administración pública y a sus aspectos financieros, presupuestales, programáticos y económicos son:**

**Ente:**

Se considera ente a todo organismo público con existencia propia e independencia que ha sido creada por Ley o Decreto.

La entidad pública es un organismo establecido por una legislación específica, la cual determina los objetivos de la misma, su ámbito de acción y sus limitaciones.

La información contable pertenece a entes claramente definidos que constituyen combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros con el fin de lograr los objetivos que se establecen en el ordenamiento jurídico que los creó.

**Base de Registro:**

Los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

Por medio de la aplicación de este principio al cierre de cada período, se habrán incluido todos los gastos que sean aplicables al mismo, y los ingresos que se hayan recibido efectivamente.

Los gastos se consideran devengados en el momento que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampare ese acuerdo.

**Cuantificación en términos monetarios:**

Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registradas en moneda nacional.

Los entes deben presentar los eventos y operaciones que lleven a cabo en moneda nacional. Uno de los objetivos de la contabilidad es mostrar la situación financiera del ente en términos monetarios; la contabilidad no registra aquellos eventos que no pueden ser valuados en unidades monetarias y que se refieren a valorizaciones subjetivas o cualitativas; sin embargo algunos de estos eventos por su importancia requieren ser revelados a través de notas en los estados financieros.

**Período Contable:**

La vida del ente se dividirá en periodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas.

La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes.

En lo que se refiere a la contabilidad de la Hacienda Pública, el período relativo es de un año calendario.

***Los principios de contabilidad gubernamental que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente y su presentación son:***

**Costo Histórico:**

Los bienes se deben de registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

Las operaciones y transacciones que la contabilidad cuantifica al considerarlas realizadas, se registran según las cantidades de dinero que se afecten o a la estimación razonable que de ellas se haga.

Los Estados Financieros, bajo este principio, muestran los valores y costos en fechas anteriores y no los actuales según el mercado.

**Existencia Permanente:**

Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto que lo creó en la que se especifique lo contrario.

**Control Presupuestario:**

Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente así como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

Es necesario que exista un sistema de registro contable que combinado con la medición del avance físico, proporcione información oportuna y confiable acerca de la ejecución presupuestaria, con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos respecto de los objetivos previstos al iniciar el ejercicio.

Así mismo, resulta indispensable que el sistema contable del ente incluya en sus procedimientos, la verificación de la disponibilidad suficiente para cada rubro de gastos, antes de contraer compromisos que afecten al mismo.

***Los principios de contabilidad gubernamental que se refieren a la información son:***

**Revelación Suficiente:**

Los estados financieros presupuestales y patrimoniales deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.

Es indispensable que los estados arriba señalados muestren la información necesaria relativa a la situación financiera presupuestal y patrimonial y los resultados de las operaciones del ente, inclusive, si es necesario, dichos estados se acompañarán de notas explicativas de información, que sea conveniente revelar con el fin de que los usuarios estén suficientemente informados.

**Integración de la Información:**

Cuando se integren informes financieros independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes, y los estados financieros no deben de reflejar un superávit o déficit originados entre ellos.

***Los principios de contabilidad gubernamental que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales de un sistema son:***

**Importancia Relativa:**

Los estados financieros presupuestales y patrimoniales deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones o tomar decisiones.

La información procesada por el sistema contable y especialmente la presentada en los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, debe incluir los aspectos importantes o significativos del ente susceptibles de ser cuantificables en términos monetarios.

De acuerdo con este principio, es necesario tener en cuenta la relación que guarden entre sí las diversas situaciones que se presentan, para conforme a su monto y naturaleza, darles la aplicación debida. En tales circunstancias, lo fundamental para determinar los límites de las "partidas de poca importancia" será el equilibrio entre la utilidad de la información, el grado de detalle de la misma, la naturaleza de la partida y su monto.

**Consistencia o Comparabilidad:**

Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un período y de un período a otro.

La observancia del principio de consistencia no hace imposible el cambio en la aplicación de los principios, métodos de cuantificación y procedimientos contables, sino que exige que cuando se efectúe un cambio que afecte la comparabilidad de la información, se revele claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto.

**Cumplimiento de disposiciones legales:**

El ente debe de observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

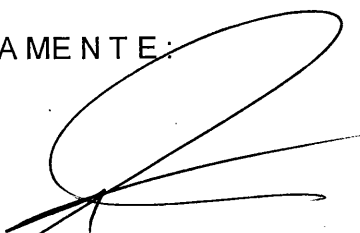
El sistema de contabilidad gubernamental debe hacer posible:

- a) Mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, y
- b) Determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del ente contable.

Si se presenta conflicto entre las disposiciones legales y los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, se dará preferencia a las primeras. Sin embargo, hasta donde sea posible el sistema deberá permitir la presentación de la posición financiera en forma razonable y los resultados de operación, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, actualmente denominados Normas de Información Financiera.

Tepic, Nayarit 9 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE:



---

C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.  
Ced. Prof. 1954487 y 3953320  
Certificado General IMCP 7916  
Certificado en Contabilidad y Auditoría Gubernamental IMCP 947

*C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.*  
*Contador Público Consultor Fiscal*  
*Certificado 947 IMCP en Contabilidad y Auditoría Gubernamental*  
*Montevideo No.11 Cd. del Valle 63157*  
*Tel y Fax. 311-2101817*  
*Tepic, Nayarit*

**H. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL  
ESTADO DE NAYARIT ( CECyTEN )**

**C. LIC. JUAN GABRIEL GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL  
CECyTEN**

**P R E S E N T E :**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe con apego a lo dispuesto por el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables de su reglamento, en relación con la revisión practicada, conforme a las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, con el objeto de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ( CECYTEN )** por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. Los estados financieros antes señalados fueron reclasificados y se presentan estructurados conforme a los formatos aprobados por la Administración de la Entidad.

Como parte de mi examen revisé la información y documentación adicional preparada por la entidad, de conformidad con los artículos 57 al 60 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Al respecto manifiesto:

1. Dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, examiné la situación fiscal del **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, ( CECYTEN )**, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021, con la observancia de omisiones, **en su caso**, en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo

o en su carácter de retenedor "relación de impuestos y derechos por pagar e impuestos y derechos retenidos por pagar" contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor, asimismo me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados respectivamente.

2. Manifiesto haber verificado el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causan por ejercicio aplicables al caso concreto y particular, así como las cuotas obrero patronales enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **en su caso**, incluidas en la "relación de impuestos y derechos por pagar e impuestos y derechos retenidos por pagar", relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor a que se refiere los artículos 57 al 60 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, cuyas diferencias se detallan en su caso en la "relación de impuestos y derechos por pagar e impuestos y derechos retenidos por pagar". En el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores del contribuyente, los comprobé de forma selectiva de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría aplicadas en las circunstancias, en coordinación con el jefe del área de Recursos Humanos.
3. Manifiesto haber revisado en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran la siguiente información propiedad de la Entidad, **cuando le es aplicable la disposición fiscal correspondiente: NO APLICA a la entidad.**
  - A) Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
  - B) Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos de las contribuciones que se causen por ejercicio, concretamente Impuesto Sobre la Renta.
  - C) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.

4. Manifiesto haber revisado que el contribuyente no presentó declaraciones complementarias que modifiquen las de ejercicios anteriores, asimismo revisé las presentadas por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales, cuyas diferencias se detallan en la "relación de impuestos y derechos por pagar e impuestos y derechos retenidos por pagar", en su caso.

5. Manifiesto haber revisado en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores, **no siendo aplicable al caso particular.**

6. Declaro haber revisado los saldos de las cuentas que se indica en la documentación a que se refiere los artículos 57 al 60 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, conciliando, en su caso, las diferencias con los estados financieros básicos originadas por reclasificaciones para su presentación.

Asimismo revisé que el contribuyente no hubiera obtenido estímulos fiscales, ni resoluciones de las autoridades fiscales.

7. Durante el ejercicio que examiné, el contribuyente no actuó como responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero.

8. Durante el ejercicio el contribuyente no realizó operaciones en moneda extranjera.

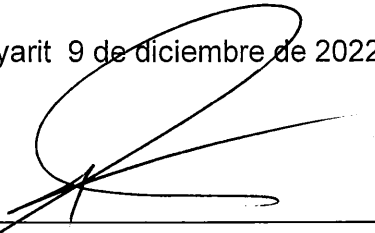
9. Los saldos y transacciones con los principales deudores, subsidiarios, asociados y afiliados se describen en las notas a los estados financieros, contenidas en la información adicional del dictamen. (Deudores Diversos).

10. Durante el ejercicio que examiné el contribuyente no se encontró en los supuestos establecidos por las autoridades fiscales relativas a las prácticas fiscales indebidas.

11. Por lo que se refiere a las operaciones realizadas por el contribuyente con partes relacionadas residentes en México, consistentes en compra, venta, prestación de servicios, arrendamientos, regalías, uso de marca y patentes, transferencias de investigación, desarrollo y licencias, préstamos y aportaciones al patrimonio ya sean en efectivo o en especie, garantías, avales, cesión y absorción de deuda, liquidación o sustitución de pasivos, pagos y cobros basados en acciones, partes sociales o aportaciones, no me fueron proporcionados elementos que me permitieran evaluar si el contribuyente determinó ingresos acumulables y sus deducciones fiscales, relativos a dichas operaciones con partes relacionadas, utilizando precios de operaciones comparables con partes independientes, aplicando los métodos establecidos en el artículo 180 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en correlación a la fracción XII del artículo 76 de la misma Ley.

Dicha información adicional se incluye exclusivamente para los efectos que requiere la Administración de la Entidad y no constituye una parte de los estados financieros que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los resultados de operación, de las variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo.

Tepic, Nayarit 9 de diciembre de 2022.



---

C.P.C. Francisco Romero Parra.  
Ced. Prof. 1954487 y 3953320  
Certificado General IMCP 7916  
Certificado en Contabilidad y Auditoría Gubernamental IMCP 947

*C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.*  
*Contador Público Consultor Fiscal*  
*Certificado 947 IMCP en Contabilidad y Auditoría Gubernamental*  
*Montevideo No.11 Cd. del Valle 63157*  
*Tel y Fax. 311-2101817*  
*Tepic, Nayarit*

**H. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL  
ESTADO DE NAYARIT ( CECyTEN )**

**C. LIC. JUAN GABRIEL GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL  
CECyTEN**

**P R E S E N T E :**

**Información Adicional sobre Auditoría a los Estados Financieros Básicos  
al 31 de diciembre de 2021.**

**Análisis del marco de actuación profesional del contador público como auditor  
externo.**

#### **I Antecedentes-**

Se presentan algunas consideraciones en el entorno de la auditoría efectuada de conformidad a las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

#### **II Análisis del marco de actuación profesional del contador público-**

##### **Normas de Auditoría**

Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él, pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va a depositar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo que queda a su alcance.

### **Declaraciones normativas de carácter general sobre el objetivo y la naturaleza de la auditoría de estados financieros**

La finalidad del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente, respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad (Normas de Información Financiera), aplicados sobre bases consistentes.

Mientras el auditor es responsable de formarse y expresar una opinión sobre los estados financieros, la responsabilidad en cuanto a la preparación de los mismos y de sus notas aclaratorias recae en la administración de la entidad. La responsabilidad de la administración incluye el mantenimiento de registros contables y de controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, así como la salvaguarda de los activos de la entidad. La auditoría de estados financieros no releva a la administración de sus responsabilidades.

Para que el auditor pueda formarse una opinión sobre los estados financieros, deberá cubrir todos los aspectos de importancia de los mismos, para lo cual deberá obtener una seguridad razonable mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, de que la información que muestran los registros contables que sirvieron de base para su elaboración, es suficiente, confiable y que se encuentra revelada adecuadamente en los mismos, de acuerdo a su importancia y conforme a principios de contabilidad (Normas de Información Financiera – NIF) aplicados sobre bases consistentes.

Dado que no es práctico examinar la totalidad de las operaciones de una empresa, el auditor deberá aplicar sus procedimientos de revisión, a base de pruebas selectivas.

El alcance o extensión de las pruebas a que debe sujetarse el examen de los estados financieros, así como la naturaleza y oportunidad de los procedimientos de revisión, lo

deber determinar el auditor de acuerdo con su criterio, basándose en los siguientes aspectos:

- a. Los resultados que obtenga del estudio y evaluación del control interno contable.
- b. La importancia de los saldos o partidas a examinar.
- c. El riesgo probable de error que puedan contener los estados financieros sujetos a examen.

Dado que gran parte de la evidencia comprobatoria, es más de naturaleza persuasiva que concluyente, el criterio es indispensable en todo el trabajo del auditor, tanto al determinar sus procedimientos de revisión, como al evaluar los juicios adoptados por la administración en la preparación de los estados financieros.

### **Efecto en la auditoría por incumplimientos de una entidad con leyes y reglamentos**

Al planear y ejecutar la auditoría y al informar sobre los resultados obtenidos, el auditor debe tener presente que el incumplimiento por la entidad con leyes y reglamentos puede afectar sustancialmente a los estados financieros y a su dictamen. Sin embargo, no puede esperarse que en una auditoría se detecten todos los incumplimientos. El detectar los incumplimientos, sin considerar la importancia relativa, requiere que se tomen en consideración posibles implicaciones relacionadas con la integridad de la administración y empleados de la entidad y su posible impacto en otros aspectos de la auditoría.

En su auditoría el auditor debe tener presente las leyes y reglamentos que generalmente tienen un efecto directo e importante en los estados financieros. Por ejemplo, las leyes fiscales afectan las acumulaciones y los importes que se reconocen como gastos en el periodo contable; otras leyes y reglamentos aplicables pueden afectar el importe que debe registrarse contablemente como ingreso del período con relación a un contrato de obra celebrado con el gobierno. Sin embargo, el auditor considera a tales leyes y reglamentos desde la perspectiva de su propia relación con los objetivos de auditoría derivada de las aseveraciones de los estados financieros más que de la perspectiva de legalidad per se. La responsabilidad del auditor para detectar e informar sobre aseveraciones equívocas o engañosas resultantes de incumplimientos de una entidad con leyes y reglamentos que tienen un efecto directo o indirecto importante en la determinación de las cifras de los estados financieros es la misma que la que para errores e irregularidades se establecen en el análisis financiero.

El auditor no es y no puede ser considerado responsable de prevenir incumplimientos.

Si el auditor concluye que el incumplimiento tiene un efecto significativo sobre los estados financieros y éste no ha sido apropiadamente reflejado en ellos, debe expresar una opinión con salvedades o una opinión negativa.

### **III Dictamen del auditor-**

#### **Dictamen del Auditor**

El dictamen es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate. La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el público conoce de su trabajo. El público inversionista, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales, etc., conocen las formas usuales de dictámenes de los auditores.

Con el fin de asegurar uniformidad y evitar confusiones a los usuarios de los estados financieros, cuando se emite un dictamen deberá prepararse conforme al modelo que se indica en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.

#### **Opinión del auditor sobre la información adicional que acompaña a los estados financieros básicos dictaminados**

Para regular el formato de informe sobre la situación fiscal del contribuyente, por ejemplo. En ocasiones, la administración de la compañía presenta, conjuntamente con los estados financieros básicos y sus notas, información adicional que contiene detalles de las partidas que integran estos estados, información consolidada, información de carácter fiscal, datos estadísticos, comentarios explicativos de los resultados de operación de la entidad o bien de su situación financiera, así como otras informaciones que no necesariamente son de carácter contable. Para efectos del presente boletín, dicha información recibe el nombre genérico de "información adicional".

El objetivo de este boletín es el de normar la forma y contenido de la opinión del auditor sobre la información adicional que acompaña a los estados financieros básicos dictaminados.

Los siguientes pronunciamientos deben aplicarse en los casos en que se requiera emitir una opinión sobre información adicional que acompaña a los estados financieros básicos.

1. La opinión debe señalar que el examen tuvo como objetivo el de emitir un dictamen sobre los estados financieros básicos.
2. Debe identificarse la información adicional a la que se refiere la opinión del auditor (esto puede ser a través de números de páginas, títulos descriptivos de los anexos, etcétera).
3. Debe aclararse que la información adicional se presenta para propósitos de análisis y que, por lo tanto, no se considera indispensable para la interpretación de la situación financiera, los resultados de operación, las variaciones o cambios en el capital contable y los flujos de efectivo de la entidad.
4. La opinión del auditor debe ser en el sentido de si dicha información adicional se encuentra razonablemente presentada, en todos los aspectos importantes, en relación con los estados financieros básicos que se acompañan, o se requiere emitir una abstención de opinión sobre dicha información adicional por no haberse aplicado los procedimientos de auditoría necesarios durante el examen de los estados financieros básicos. Asimismo, el auditor puede expresar una opinión sobre una parte de la información adicional y abstenerse de opinar sobre la restante.

#### **Código de Ética profesional.**

El Contador Público tiene la obligación de guardar el secreto profesional y de no revelar, por ningún motivo, en beneficio propio o de terceros, los hechos, datos o circunstancias de que tenga o hubiese tenido conocimiento en el ejercicio de su profesión. Con la autorización de los interesados, el Contador Público proporcionará a las autoridades competentes la información y documentación que éstas soliciten.

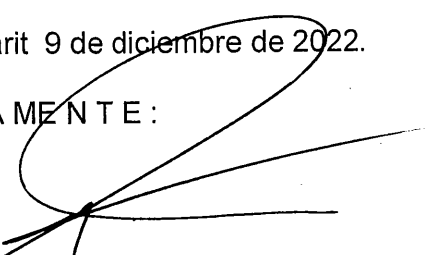
#### **IV Conclusiones—**

Con base en el análisis de las referencias a las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados expuestas anteriormente, y el Código de Ética Profesional se llega a las siguientes conclusiones:

- El marco de actuación del contador público en su desempeño como auditor externo independientemente son las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.
- El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe, el cual dada su importancia para los usuarios del mismo, ha sido normado en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, con el objeto de evitar confusiones en los usuarios.
- El informe sobre la situación fiscal del contribuyente se encuentra regulado por el informe adicional.
- Los modelos de opinión que el auditor externo está en posibilidad de emitir, se encuentran detallados en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados (formato bajo el cual actualmente se presenta el informe sobre la situación financiera de la Entidad).
- El informe sobre la situación fiscal del contribuyente corresponde a la información adicional contenida en anexos, que fue preparada por la Entidad y revisada por el auditor externo.
- Por lo anteriormente expuesto, las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados requieren que el auditor externo emita su opinión conforme a los modelos de opinión aprobados, ya que como lo indican las propias Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, para evitar confusiones en la interpretación de la opinión del Contador Público e inducir a los usuarios a la toma de decisiones inadecuadas.

Tepic, Nayarit 9 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE:



---

C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.  
Ced. Prof. 1954487 y 3953320  
Certificado General IMCP 7916  
Certificado en Contabilidad y Auditoría Gubernamental IMCP 947

*C.P.C. y M. en Fiscal Francisco Romero Parra.  
Contador Público Consultor Fiscal  
Certificado 947 IMCP en Contabilidad y Auditoría Gubernamental  
Montevideo No.11 Cd. del Valle 63157  
Tel y Fax. 311-2101817  
Tepic, Nayarit*

**Carta de Sugerencias y Observaciones.**

**H. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL  
ESTADO DE NAYARIT ( CECyTEN )**

**C. LIC. JUAN GABRIEL GONZÁLEZ**

**DIRECTOR GENERAL DEL**

**CECyTEN**

**Jefatura de Recursos Humanos del CECyTEN**

**P R E S E N T E:**

**PUNTO NÚMERO UNO:**

Dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, examiné la situación fiscal del COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, y si bien existe un pasivo importante en materia de cuentas por pagar a corto plazo por \$ 43'723,365.71, de los cuales \$ 24'157,611.00 corresponden a retenciones de ISR por prestación de servicios personales subordinados acumulados de varios ejercicios. No se observaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales a su cargo, (presentación de declaraciones), sin embargo, si hay omisión en el cumplimiento

de las obligaciones fiscales de fondo, (determinación y entero) particularmente del ejercicio fiscal 2017, en su carácter de retenedor ya que los enteros de esas obligaciones no han sido regulares ni consistentes. Son más regulares y consistentes los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 en la medida de haber asignación de recursos destinados para cumplirlas, (Anexo 6 y Anexo 8 del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la H. Junta Directiva del CECYTEN de fecha 9 de noviembre de 2021), derivado del análisis y estudio efectuado a la información aportada por la Entidad en el que se observó que las obligaciones mensuales por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta en su carácter de retenedor por salarios por el ejercicio sujeto a revisión (2021), el organismo omitió las obligaciones de fondo (sobre todo entero de la contribución retenida) ubicándose la Entidad en los supuestos de infracción y sanción establecidos en los artículos 81 fracción II, 81 fracción III, 82 fracción II, 82 fracción III y demás correlativos del Código Fiscal de la Federación. De igual forma, la autoridad, Servicio de Administración Tributaria, podrá establecer la comisión de un delito de defraudación fiscal de conformidad con los artículos 108 y 109 fracción II del mencionado Código.

No se tuvo conocimiento alguno, ni manifestación expresa de la Dirección Administrativa de la Entidad, de tener algún beneficio fiscal, estímulo fiscal, subsidio fiscal, convenio de reversión de retenciones o cualquier acuerdo con la instancia correspondiente, para no haber realizado los enteros de las contribuciones de impuesto sobre la renta por salarios.

**OBSERVACIÓN:**

Desde el punto de vista contable, financiero y presupuestal, la Entidad debiera tener el recurso para cubrir las cargas fiscales derivadas de la retención en virtud de que forman parte del gasto en servicios personales por las distintas partidas y conceptos de remuneraciones al personal. La falta de recursos para cubrir las retenciones es un indicador de una deficiente gestión financiera ya sea que no se consideró el gasto de servicios personales de forma bruta o total, es decir

incluyendo las retenciones, o que si así se hizo, los recursos se destinaron a otras partidas del presupuesto.

**PUNTO NÚMERO DOS:**

Omisión en registro contable: Se observó que del estado de Situación Financiera Comparativo entre el ejercicio 2021 vs 2020, en el rubro Depreciación, Deterioro y Amortización no hubo cambio alguno. En el Estado de Resultados o Actividades y en la Balanza de Comprobación, ambos del ejercicio 2021 no hay registro de cantidad alguna en el rubro de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias subpartida Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones. Considero importante la determinación y cuantificación de otros gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones de activos no circulantes (propiedades, planta y equipo e intangibles) al considerar que el valor de la determinación puede llegar a tener una repercusión importante en el patrimonio de la Entidad ya que afecta directamente disminuyendo la hacienda pública del organismo al ser su efecto un desahorro para la institución. En conclusión habría afectación sobre el Resultado del Ejercicio 2021 (Desahorro Neto del Ejercicio) y en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021.

**PUNTO NÚMERO TRES:**

Conforme al Contrato Colectivo de Trabajo suscrito el 7 de agosto de 2019 y registrado ante la Junta de Conciliación Arbitraje en la cláusula quincuagésima octava (58) el CECYTEN absorbe el Impuesto Sobre la Renta generado del aguinaldo y de la prima vacacional para apoyar a los trabajadores sindicalizados.

Si bien está estipulado, la bonificación que se le hace al trabajador sindicalizado puede constituir un ingreso gravado a su percepción y ser sujeto del gravamen. No se consideraría ingreso exento en los términos del artículo 93 de la Ley del

Impuesto Sobre la Renta. Tales estimaciones deben de estar en la partida de servicios personales, sub-partida prestaciones contractuales presupuestadas.

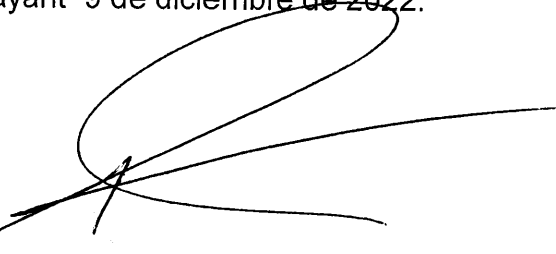
**PUNTO NÚMERO CUATRO:**

Omisión de un Manual de Contabilidad Gubernamental y Guía Contabilizadora.

Se hace entrega de un Manual de Contabilidad Gubernamental y Guía Contabilizadora de forma que debe ser revisado y actualizado por la Dirección Administrativa y autorizado por la Junta Directiva o Comité Técnico, elaborado inicialmente por el suscrito.

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros básicos.

Tepic, Nayarit 9 de diciembre de 2022.



---

C.P.C. Francisco Romero Parra.

Ced. Prof. 1954487 y 3953320

Certificado General IMCP 7916

Certificado en Contabilidad y Auditoría Gubernamental IMCP 947